



PERMISO
PROVISORIAL
SEMMO1749
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 510-001
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
ESTO
SEMFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

21-octubre-2020

NOMBRE: LEYVA GALAVIZ JOSEFINA
UBICACIÓN: TORRES RODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 300-A. INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.70 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

IMPORTE: \$2,595.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2013

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p
MARTES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 12:00:39 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 79 I D

R. I.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEYVA GALAVIZ JOSEFINA

L.R.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MORAÑA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que incluya una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas y/o productos de saborizante y/o postre.
- El arrojamiento o vertimiento del yeso a tierra o pavimentación.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoral.